

PCGB230909

Número de expediente N666/2023/000007

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 20/12/2023, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2024, de los ámbitos de Medio Ambiente, Salud Comunitaria, Juventud, Infancia y Adolescencia, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Promoción del Asociacionismo de Madres y Padres de Alumnos, Fomento del Asociacionismo Vecinal, LGTBI+ y Cooperación y Solidaridad, sometidas a las Bases Reguladoras específicas; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"La Junta de Gobierno Local Municipal, en sesión de 30 de noviembre de 2017, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Medio Ambiente, Fomento de la sostenibilidad en los centros educativos, Salud Comunitaria, Cooperación y Solidaridad, Juventud, Igualdad de género, Personas Mayores, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Promoción del Asociacionismo de Madres y Padres de alumnos, Personas con diversidad funcional, Fomento del Asociacionismo Vecinal e Infancia y Adolescencia.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en su sesión de 24 de octubre de 2018, aprobó inicialmente, la modificación parcial de las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En concreto se modificaron los anexos de Personas Mayores, Personas con Diversidad Funcional, Promoción del asociacionismo de madres y padres de alumnos e Infancia y Adolescencia y Cooperación y Solidaridad y se añadieron nuevos anexos de los ámbitos LGTBI+ y Cabalgata de Reyes.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en la sesión de 28 de abril de 2021, aprobó inicialmente las Bases Reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Cooperación y Solidaridad.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en la sesión de fecha 9 de febrero de 2022 aprobó inicialmente las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos de los ámbitos de Servicios Sociales y de Salud Comunitaria.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en la sesión de fecha 8 de febrero de 2023 aprobó inicialmente las Bases reguladoras específicas

para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Salud Comunitaria.

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Boi, en fecha 28 de enero de 2021 aprobó la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones.

Visto lo establecido en el artículo 29.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la posibilidad de tramitar expedientes de gasto anticipado, según el cual en estos supuestos, el certificado de existencia de crédito será sustituido por un informe de la Oficina Presupuestaria en la que se haga constar que, para este tipo de gasto se da alguna de las siguientes condiciones:

- I. Existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General.
- II. Dicho gasto está previsto en el Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio en que deba iniciarse la ejecución de éste.

Visto el informe emitido por la Oficina Presupuestaria, en relación con la tramitación del gasto anticipado, anexo al expediente.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 15/12/2023 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno, que tuvo lugar el día 28/06/2023, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno de el Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades y proyectos, durante el ejercicio 2024, de los ámbitos de Medio Ambiente, Salud Comunitaria, Juventud, Infancia y Adolescencia, Servicios Sociales, Cultura, Fiesta Mayor, Deportes, Promoción del Asociacionismo de Madres y Padres de Alumnos, Fomento del Asociacionismo Vecinal, LGTBI+ y Cooperación y Solidaridad, sometidas a las Bases Reguladoras específicas.

Por las características especiales y la complejidad de los proyectos del ámbito de Cooperación y Solidaridad, las subvenciones concedidas tendrán un plazo de ejecución máximo de 24 meses, entre el 1 de enero del año del ejercicio que se establezca en la convocatoria y el 31 de diciembre del año siguiente al año de convocatoria. En cualquier caso, el inicio del proyecto deberá empezar dentro del año fijado en la convocatoria. Estas subvenciones irán a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio que se establezca en la convocatoria

SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO.- Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

CUARTO.- Autorizar el gasto por un importe total de 321.322,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se consignen en el Presupuesto de la corporación de los ejercicios 2024 y 2025 tal y como se detalla en el documento de la convocatoria.

QUINTO.- Declarar la plurianualidad del gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Este acuerdo queda sometido a la aprobación definitiva del presupuesto municipal del ejercicio 2024 y 2025. "

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno de la alcaldesa